



XIII CONGRESO DE HISTORIA AGRARIA
CONGRESO INTERNACIONAL DE LA SEHA
XIII CONGRÉS D'HISTÒRIA AGRÀRIA
CONGRÉS INTERNACIONAL DE LA SEHA



Sesión I
El trabajo rural: realidad material, relaciones sociales y
formulaciones culturales, siglos XI-XXI

***Bracers y cavadors: los jornaleros en el mundo rural valenciano a fines
de la Edad Media***

Pau Viciano

Servei de Publicacions de la Universitat de València

Pau.Viciano@uv.es



Diputació de Lleida Ajuntament de Lleida

Bracers y cavadors: los jornaleros en el mundo rural valenciano a fines de la Edad Media

Pau Viciano

Servei de Publicacions de la Universitat de València

Pau.Viciano@uv.es

Aunque la historiografía sobre el mundo rural ya no considera al campesinado como una clase autosuficiente y homogénea, y destaca la importancia económica del trabajo asalariado, los jornaleros agrícolas, como estrato social, han recibido menos atención. Este estudio intenta aproximarse a la realidad que había tras las denominaciones jurídicas de “jornaleros”, “braceros” o “cavadores” en el País Valenciano en los siglos XIV y XV. Se trata de determinar qué sectores campesinos se situaban en el lado de la oferta de trabajo, tanto jornaleros eventuales como contratados más estables, pero diferenciando estos asalariados de otros trabajadores dependientes como los criados o mozos de labranza, normalmente jóvenes sin tierra, que vivían durante años bajo la tutela del amo y propietario. A pesar de que la documentación sobre la identidad de los jornaleros es escasa, puede realizarse una aproximación indirecta analizando la terminología usada para designar a las diferentes categorías de campesinos. Ciertamente estas denominaciones no son un mero reflejo de la realidad social, pero el contraste entre los términos usados en las normativas jurídicas que regulaban el trabajo, por una parte, y los términos que en otras fuentes delimitaban categorías sociales cristalizadas, permite establecer de qué niveles del campesinado procedían los asalariados. Braceros y jornaleros eran, así, categorías jurídicas, pero no sociales, ya que todos estos trabajadores, fuera del ámbito normativo laboral, eran considerados verdaderos labradores. En segundo lugar, la estructura de la propiedad de la tierra, tanto en el medio rural como en las áreas periurbanas, al definir un estrato de campesinos sin tierra o con explotaciones no autosuficientes, permite estimar el relieve cuantitativo de los que tenían que trabajar para los labradores acomodados y los propietarios burgueses. Finalmente, el análisis de datos concretos y cuantificables sobre trabajadores remunerados permite verificar la coherencia de las anteriores aproximaciones indirectas, estableciendo un modelo rural, donde los jornaleros solían ser labradores con poca tierra, miembros de la misma comunidad local, y otro urbano, en que también era relevante el estrato de trabajadores desposeídos, renovado constantemente por una inmigración alimentada, en buena medida, desde fuera del reino, sobre todo de Aragón y Castilla.

Palabras clave: campesinos, trabajo asalariado, estructura de la propiedad, familia campesina, pequeña explotación campesina

El sol ja se'n va a la posta, les gallines al joquer,
que mal li sabrà al meu amo pagar-me el jornal sencer.

Cançó de batre

Ya hace tiempo que la visión historiográfica, en cierta manera idílica, de una clase campesina homogénea, sin desigualdades significativas, que poblaba un paisaje de tonos patriarcales o que se enfrentaba como un bloque sin fisuras a la dominación feudal ha dejado paso a una imagen más matizada, donde se han ido perfilando las diferentes capas en que se dividían los trabajadores de la tierra. La reivindicación de las llamadas élites rurales o campesinas como objeto de estudio constituye una buena muestra de esta nueva aproximación historiográfica, en este caso atenta a la diferenciación “por arriba”. Sin embargo, la atención a las capas inferiores del mundo rural, a los jornaleros y trabajadores domésticos, no parece que haya suscitado un interés semejante, al menos fuera de los estudios sobre los marginados que tan en boga estuvieron durante los años sesenta y setenta. Es cierto que el interés por las elites rurales, en definitiva, por las explotaciones agrarias más o menos orientadas hacia el mercado, implica el estudio del trabajo asalariado, pero sobre todo desde la perspectiva de su reglamentación jurídica y de su función económica. Sin embargo, los trabajadores, como grupo social con un perfil propio, quedan habitualmente en la penumbra. En este estudio se trata, precisamente, de desvelar qué realidad social se hallaba tras las denominaciones de jornaleros, braceros o cavadores en el País Valenciano en los siglos XIV y XV, cuando el mundo de los colonos catalano-aragoneses del siglo XIII, aunque nunca había sido totalmente igualitario, dio lugar a un campesinado más heterogéneo, que tendía a diferenciarse por sus capas superiores pero también “por debajo”. Se trata, pues, de determinar cuáles eran los estratos del campesinado que aportaban la oferta que trabajo remunerado, tanto de jornaleros eventuales como de asalariados contratados de manera más estable, pero dejando aparte —excepto para las comparaciones— formas de trabajo dependiente como los criados o mozos de labranza, normalmente jóvenes solteros y sin bienes, que vivían largos años bajo la tutela doméstica del propietario.¹ También hay que remarcar que esta mirada se centra en los campesinos cristianos, tanto de realengo como de los dominios nobiliarios, que en aquella época constituían ya una mayoría respecto a los cultivadores musulmanes. Ahora bien, los descendientes de los indígenas andalusíes representaban en el siglo xv un tercio de la población del reino de Valencia y puede estimarse que un 40 % del campesinado (Viciano, en prensa). Esta amplia minoría presentaba formas de estratificación interna particulares, en buena medida resultado de la desestructuración provocada por la conquista feudal, como era la existencia de una amplia capa de campesinos sin tierra, abocados a la condición de parceros (*mitgers*), y de morerías urbanas pobladas por jornaleros (Torró, 1995; 2006), unas realidades sociales que quedan fuera de los límites de este estudio.

A diferencia de los campesinos acomodados, la documentación sobre los jornaleros es más escasa y elusiva, hasta el punto que resulta difícil reunir información detallada sobre la identidad personal y social de estos trabajadores. Sin embargo, puede realizarse una aproximación indirecta analizando la terminología que se empleaba para designar a las diferentes categorías de campesinos. Aunque estas denominaciones no son un mero reflejo de la realidad social, el contraste entre los términos usados en el ámbito de la reglamentación de los procesos de trabajo, por una parte, y los términos

¹ La diferencia entre estos dos tipos de trabajadores, los jornaleros adultos independientes y los jóvenes criados solteros, ha sido remarcada, en un estudio ya clásico sobre el caso inglés, por A. Kussmaul (1981: 3-10). En el caso valenciano, A. Furió y F. Garcia-Oliver (en prensa) han realizado una primera aproximación al trabajo dependiente en el contexto de la familia y la explotación campesinas.

que delimitaban categorías sociales cristalizadas, por otra, aportan información relevante para establecer en que niveles del campesinado se reclutaban los trabajadores asalariados. En segundo lugar, la estructura de la propiedad de la tierra, tanto en el medio rural como en las áreas periurbanas, permite establecer los flujos potenciales de trabajo, al delimitar el estrato de campesinos sin tierra o con explotaciones no autosuficientes, abocados a convertirse en asalariados de labradores acomodados o de propietarios burgueses. Finalmente, el análisis de datos concretos sobre trabajadores remunerados permite verificar la coherencia de las anteriores aproximaciones indirectas, en el sentido de establecer un modelo rural, donde los jornaleros solían ser habitualmente labradores con poca tierra, miembros de la misma comunidad local, y otro urbano, en que también era relevante el estrato de trabajadores desposeídos, renovado constantemente por una inmigración que se nutría, en buena parte, desde fuera del reino.

Las denominaciones: del ámbito jurídico a la realidad social

Las referencias a jornaleros agrícolas, con diversas denominaciones, eran frecuentes en las normativas municipales que regulaban la vida pública local, desde la misma capital del reino hasta ciudades y villas como Alzira, Castellón, Vila-real o Gandia. Ahora bien, el término genérico que solía utilizarse no era *jornaler*, sino *bracer*, *llogater* o *cavador*. En algunas ocasiones, estas denominaciones se asociaban de manera que se ponía de manifiesto su carácter de sinónimos, mediante expresiones como “bracer o logater”, “cavadors o logaters” e incluso “bracer, cavador o llogater”.² Otros términos menos habituales eran los de *fahener* i *jornaler*, que con toda seguridad se usaban como sinónimos de *bracer* (Lairón, 2001: doc. 73). Aunque *cavador* podía sugerir una actividad laboral concreta, en el contexto de las ordenaciones municipales, este término tenía un sentido genérico, equivalente al de jornalero. De hecho, el toque de las campanas que regulaba la duración de la jornada laboral agrícola se denominaba “seny dels cavadors” (Garcia-Oliver, 1987: docs. 39 i 103), pero afectaba a todo tipo de trabajadores rurales asalariados. A veces, los jornaleros ni tan sólo recibían una denominación concreta, sino que se designaban con circunloquios como “persones que’s logaran a jornal a fer faenes de fora, axí com és cavar, segar, laurar, podar, empeltar e altres semblants faenes”, como sucedía en Alzira (Lairón, 2001: doc. 176). Esta forma de referirse a los jornaleros sin identificarlos con una categoría laboral específica parece haber sido más frecuente en el ámbito rural. En el Boixar, una aldea dels Ports de Morella, les ordenaciones se limitaban a referirse a “aquells qui’s lloguen” (Mateu, 1965: doc. 52), en Benicarló a “tota persona que sie loguada ab altri” i en Lluçena a “tot hom o dona qui’s logarà ab altri” (Guinot, 2006: docs. 10 y 11). En cambio, en la ciudad de València, ya en la primera mitad del siglo XIV, el abanico de denominaciones era mucho más preciso y amplio: *cavadors*, *podadors* i *eixarmentadors*, como categorías laborales del cultivo de la viña, además de otras más genéricas como *llauradors* y *obres d’horts i de camps* (Furió y Garcia-Oliver, 2007: docs. 5 y 87). De la misma manera, en la villa de Castellón aparecían términos concretos como *podadors* y *batedors* (Revest, 1957: docs. 8-13). Estas denominaciones más especializadas iban ligadas, en general, a la regulación del trabajo de la viña, que requería una dedicación laboral relativamente intensiva. Además este cultivo solía ser frecuente en las explotaciones agrarias de propietarios no campesinos, residentes en ciudades y villas, lo cual generaba una demanda estable de trabajo remunerado y hasta cierto punto especializado en función de las tareas agrícolas concretas.

² Estos términos están documentados en Castellón (Revest, 1957: doc. 12), Gandia (Garcia-Oliver, 1987: doc. 37), Alzira (Lairón, 2001: doc. 106), Vila-real (Gil, 2002: doc. 150) y València (Furió y Garcia-Oliver, 2007: doc. 5).

La variedad de denominaciones que recibían los jornaleros, en efecto, hacía referencia a los diferentes trabajos que realizaban, pero no parecen delimitar un estrato diferenciado, desde el punto de vista social, dentro del campesinado. Los jornaleros que aparecen en los textos legales son un concepto jurídico, no socioeconómico. De hecho, el jornalero o bracero aparece contrapuesto a la figura del propietario o amo de la tierra que lo contrataba, pero fuera de este ámbito normativo, no se aplicaba esta denominación para designar a un grupo socioprofesional. Los trabajadores que eran identificados como jornaleros desde el punto de vista de la actividad laboral que realizaban, y que era regulada jurídicamente por las ordenaciones municipales, en cambio, eran considerados labradores (*llauradors*) en los registros fiscales y notariales, es decir, cuando eran contemplados fuera del marco del trabajo, en su identidad social como miembros de la comunidad local.

Resulta excepcional encontrar la denominación *jornaler*, *cavador* o *bracer* como una categoría socioprofesional unida al nombre de una persona. En la ciudad de Valencia, el censo de 1510 permite contabilizar un centenar largo de vecinos identificados como *llaurador*, pero ni uno sólo asociado a la denominación de jornalero u otro sinónimo. Tan sólo aparecen una decena calificados de *missatge* (Valldecabres, 2002: 168 y 170), un término ambiguo que podría identificar a trabajadores asalariados más o menos permanentes. Esta presencia prácticamente nula de jornaleros se confirma con los datos de los vecinados durante la primera mitad del siglo xv: más trescientos eran designados como labradores, mientras que sólo dos constan como braceros (Piles, 1978). La situación era semejante en villas de rasgos más rurales. En Castellón, durante todo el siglo xv, a partir de fuentes municipales –padrones de riqueza y libros del justicia—se han identificado más de cuatrocientos labradores, pero ningún jornalero, cavador o bracero, términos que sí que se usaban en las ordenaciones locales que regulaban el mercado laboral.³ La nómina de vecinados durante el siglo xv tampoco permite identificar otros trabajadores agrícolas que no sean labradores.⁴ En Catarroja, una población rural de la Huerta de Valencia, la situación era semejante: se han identificado más de un centenar de labradores, a partir de fuentes diversas, pero ningún jornalero.⁵ En Sueca, otra comunidad eminentemente campesina, de casi doscientos vecinos que figuran en el registro catastral, sólo unos sesenta no eran calificados como labradores y, entre éstos, quizá a parte de siete pastores, no había ninguno identificado como un asalariado agrícola (Furió, 1982: 145).

Podría argumentarse que esta ausencia de vecinos señalados explícitamente como jornaleros sería un espejismo de las fuentes, ya que los habitantes sin bienes inmuebles –precisamente los que estarían abocados al trabajo asalariado— no figurarían en los registros fiscales. Sin embargo, es difícil que los trabajadores agrícolas que estuviesen en esta situación alcanzasen un número significativo. De hecho, los padrones de riqueza, que se confeccionaban por el pago de la *peita* –el impuesto directo sobre inmuebles–, incluían a contribuyentes con un nivel de riqueza tan bajo que pueden considerarse prácticamente como “desposeídos”, de manera que difícilmente existiría un

³ De manera más concreta, en el padrón de riqueza de 1497, pueden contarse 247 vecinos inscritos como *llaurador*, mientras que solamente figuraban en él dos designados *criat*, uno *missatge* y dos *mosso*, sin ninguna referencia a jornaleros (AMC, Libres de Válués de la Peita, año 1497). Hay que decir que la identificación socioprofesional de los contribuyentes proviene en buena medida de fuentes complementarias, notariales y sobre todo judiciales.

⁴ Entre 1434 y 1502 se documentan 51 labradores, un hortelano (*hortolà*), un pastor i un *missatger*, que podría ser un trabajador dependiente (Sánchez Adell, 1976).

⁵ Un total de 126 vecinos aparecen identificados como *llaurador*, pero no consta ningún jornalero, mientras que los 5 denominados *missatge* podrían corresponder sólo en parte a otras categorías de trabajadores agrícolas dependientes, según los cálculos propios a partir de la nómina publicada por S. Vercher (1992: 131-136).

verdadero estrato social de campesinos sin tierra inaprensible por las fuentes.⁶ Seguramente, los campesinos que trabajaban para otros vecinos sí que estaban registrados como contribuyentes en estas fuentes fiscales, pero no con la denominación de jornaleros, braceros o cavadores, sino como labradores, al igual que los propietarios que los contrataban.

En cambio, los campesinos sin tierra, y especialmente los desarraigados, forasteros que se desplazaban de un lugar a otro en busca del jornal, es probable que fuesen vistos como una categoría social diferenciada, y sin duda de estatus inferior al de los labradores pobres que, en todo caso, formaban parte de la comunidad local. En la villa de Cocentaina, al inicio del siglo XIV, podía rechazarse el testimonio de un jornalero alegándose que era “vill persona e home qui·s logava per VI o VIII dies, poch més o meyns, a cavar o a altres faenes” (Ferragud, 2003: 122). Unas décadas después, en un pleito que enfrentaba a Valencia contra el señorío de Sueca, los testigos que aportaba aquella ciudad eran descalificados por ser “hòmens cavadors e il·literats e fort grosés” (Rubio, 1988: 107). Otros testigos de este mismo proceso fueron recusados por ser *vagabunts*, un término claramente despectivo que incluía el desarraigo y la falta de bienes materiales, lo que sugería que malvivían entre el trabajo asalariado, la mendicidad e incluso la delincuencia. Des de Castilla e incluso de Occitania, llegaban cuadrillas de temporeros que aportaban el trabajo necesario en momentos álgidos del ciclo agrícola, como la siega o la limpieza de las acequias, en que no bastaban los braceros locales. En los registros municipales de Sueca constan la contratación de jornaleros forasteros para la construcción, reparación o limpieza de los canales de riego (Mira, 1995 y 1997: 128-129). Ahora bien, estas menciones, que podrían ampliarse con datos relativos a otras poblaciones, no permiten afirmar que los jornaleros, cavadores o braceros que se citan en el ámbito de la regulación laboral, al menos los que formaban parte de una comunidad local, fuesen una categoría social diferente de los labradores, cristalizada como una categoría socioprofesional distinta. Aunque el vocabulario nunca es un mero reflejo de la realidad, estos usos lingüísticos sugieren que en las comunidades rurales y en las villas de rasgos menos urbanos, no existía un estrato estable y arraigado de campesinos sin tierra abocados a la condición de asalariados. Los “jornaleros”, o mejor quienes trabajaban por un jornal, eran sobre todo labradores que, dotados de heredades de una autosuficiencia precaria, necesitaban completar los ingresos de sus explotaciones trabajando para campesinos acomodados, sectores pasivos como tutelas y viudas, y propietarios de profesión no agraria.

En cambio, a diferencia del caso de los jornaleros, sí que existían otros trabajadores agrícolas que eran identificados, tanto en las normativas laborales como en todo tipo de fuentes, con términos distintos al de *llaurador*. Así, aparecen *criats*, *servents*, *macips*, *missatges* y, especialmente, *mossos*. Esta última denominación era que con mayor frecuencia identificaba a estos trabajadores dependientes, contratados durante un periodo de tiempo más o menos dilatado pero de manera más estable que los simples jornaleros. Estos términos, aunque no el de *mosso*, figuraban en las ordenaciones municipales que regulaban las actividades laborales. En las de Alzira (Lairón, 2001: doc. 1) y de Castellón (Revest: 1957: doc. 73) se mencionaban *missatges* y *servents*. Igualmente, era llamados *servents* --o *pastors*, lo cual reafirmaba el peso del trabajo dependiente en la ganadería— quienes eran contratados según la normativa de Lluçena en el siglo XV, mientras que en Herbers y Benicarló, sus respectivas

⁶ Por ejemplo, en el padrón de Castellón de 1497, consta como contribuyente Pere Ramon, un vaquero que sólo poseía bienes tasados en 50 sueldos, cuando la riqueza fiscal media era de unos 2.500. Incluso podía aparecer un labrador, Bernat Balaguer, amb un escaso patrimonio valorado en 150 sueldos (AMC, Llibres de Vâlues de la Peita, año 1497). Como término comparativo, hay que decir que en esta época un jornal agrícola ascendía a 2 sueldos y el trigo consumido anualmente por una persona (4 hectolitros) valía unos 60 sueldos.

ordenaciones, no sólo constaban las categorías de sirvientes y pastores sino también la de *missatges*.⁷ Estas denominaciones que se recogían en las normativas laborales aún podían ampliarse en el caso de fuentes como los registros de contribuyentes. Al lado de los labradores, en el censo de 1510 aparecían en ciudades como Valencia, Xàtiva y Alzira un pequeño grupo de vecinos identificados como *missatge*.⁸ En el padrón municipal de riqueza de Castellón de 1497, dos vecinos estaban asociados al término *criat*, otro era calificado como *mosso*, uno vaquero y otro cabrero. Si se consideran los contribuyentes del registro de 1497 cuyo oficio es conocido gracias a otras fuentes, se incluirían también un *missatge*, dos pastores y un vecino identificado simultáneamente como labrador i *mosso*. Aunque es cierto que, por definición, los contribuyentes de la *peita* que figuran en estos registros fiscales no estaban totalmente desprovistos de bienes, todo estos trabajadores dependientes pertenecían al estrato inferior del campesinado, con una riqueza fiscal que, a lo sumo, estaba tasada en unos centenares de sueldos, cuando la media superaba los dos millares.⁹

El hecho de que los términos referidos a los trabajadores dependientes, a diferencia de lo que sucedía con los jornaleros, sí que se usaban para calificar la categoría socioeconómica de los campesinos –y no sólo como una mera denominación laboral— tampoco justifica la existencia de una capa delimitada y estable de cultivadores encerrados en la condición de criados agrícolas. El problema no era su relieve cuantitativo, ya que este tipo de trabajadores rurales era muy numeroso, de una magnitud comparable –aunque inferior-- a los labradores que disponían de explotaciones propias. A partir de casos bien documentados como el de Sueca, puede estimarse que, al inicio del siglo XVI, al menos una cuarta parte de los vecinos contrataban algún mozo. Sin embargo, sería erróneo pensar que, por lo menos, existía una proporción semejante de familias de criados, de campesinos sin tierra, cuyo horizonte laboral se limitaba a pasar la vida trabajando para sus vecinos más acomodados.

De entrada, la denominación de mozo o criado describía una situación laboral doméstica, pero no delimitaba una categoría social genérica, ya que cuando se calificaba alguien como *mosso*, siempre solía ser con referencia al nombre del amo, de la misma manera que sucedía con los *llauradors*, en el sentido de aparceros en los contratos de *llauró*. En este uso corriente, el término de mozo o criado no era exactamente del mismo nivel que labrador, en el sentido de categoría socioeconómica equivalente a campesino dotado de su propia explotación. De hecho, un labrador con algunas tierras, titular de una explotación por insuficiente que fuese y contribuyente de la *peita*, podía contratarse como mozo de otro vecino mejor situado.¹⁰ Mozo, criado o servidor sería, así, una categoría laboral, como sucedía con los jornaleros, aunque al tratarse de una relación más estable –e incluso con elementos de dependencia doméstica— marcaba de manera más permanente la identidad de estos trabajadores rurales. Ahora bien, el caso de modestos labradores adultos que se entraban al servicio de otros era más bien excepcional. Normalmente, los mozos –como sugiere la misma palabra— eran jóvenes

⁷ Guinot (2006), doc. 11, p. 47 (Llucena); doc. 30, p. 148 (Herbers), i doc. 11, p. 382 (Benicarló).

⁸ Se trataba de 8 *missatges* en València, 3 en Xàtiva y 2 en Alzira (Valdecabres, 2002).

⁹ La excepción era el *criat* Joan Castell, que poseía bienes inmuebles tasados en 1.375 sueldos. en el otro lado del espectro económico, se situaban el *vaquer* Pere Ramon, con un exiguo patrimonio valorado en 50 sueldos, y el *missatge* Jaume Santaclara, con 75 sueldos (AMC, Llibres de Válués de la Peita, año 1497).

¹⁰ En estos casos, más bien raros, se trataba de labradores –identificados así en las fuentes y vecinos de pleno derecho—dotados de un patrimonio modesto, valorado en un millar de sueldos, la mitad de la riqueza media, pero no eran trabajadores desposeídos (Viciano, 2008b: 185-186).

e incluso adolescentes que no estaba emancipados de la tutela paterna y que, al entrar al servicio de un amo, quedaban bajo su autoridad. Así se explica que la contratación (*afermament*) de mozos se hiciese a menudo bajo la forma jurídica de contratos de aprendizaje –para aprender el *officium agriculture*--, en los que se confundía la adquisición de las habilidades del oficio con la mera prestación laboral subalterna (Febrer, 2000). En cualquier caso, estos adolescentes y jóvenes eran servidores que se integraban en el grupo doméstico del amo. Bajo su autoridad, como todos los miembros de la familia, participaban en las labores agrícolas de la explotación campesina. Alimentados y vestidos por el amo, estos mozos no cobraban ningún salario. Sólo al acabar el periodo de servicio, que se alargaba durante cuatro, cinco o seis años, recibían la soldada, que solía ascender a unos pocos centenares de sueldos. En rigor, la soldada no era un salario acumulado, calculado según el tiempo de servicio pero de pago diferido. Más bien era una dotación para facilitar al joven que salía de la dependencia del amo unos recursos, como la ropa y el calzado que solían entregarse también, con los que comenzar a hacer frente a la nueva etapa vital. Así, el las soldadas de las jóvenes se invertían en la constitución de la dote para poder acceder al matrimonio. En el caso de los hombres, la suma podía invertirse en la compra de alguna parcela de tierra o bien servía como reserva hasta que el joven podía reinsertarse laboralmente, como jornalero que ya podía competir con los adultos, o reintegrándose en su propia familia de origen, a la espera de recibir del padre la donación de tierra *inter vivos* de cara a un próximo matrimonio.¹¹

Más que revelar existencia de un estrato campesino desposeído, estos servidores agrícolas constituían esencialmente una “clase de edad”, una fase temporal de iniciación laboral fuera de casa a la que se veían forzados los hijos de labradores modestos y medianos o de los huérfanos que no podían ser mantenidos con las rentas de sus herencias. En la misma población o en sus alrededores era donde podían encontrarse mozos para complementar el trabajo familiar de los labradores más acomodados y de otros propietarios. Pero también se contrataban jóvenes forasteros que provenían, sobre todo, de los reinos vecinos de Aragón y Castilla, e incluso –ya en el siglo XVI—de regiones más alejadas como Gascuña. Con todo, el predominio de los jóvenes no excluía que algunos adultos, incluso labradores con algún pequeño patrimonio, se contratasen como criados agrícolas, aunque seguramente no estarían sometidos al grado de dependencia patriarcal de los mozos menores de edad. De hecho, en los alrededores de las ciudades, y de manera remarcable en la capital del reino, se documentan trabajadores agrícolas que cultivaban tierras ajenas, como era el caso de las alquerías. A menudo, estaban obligados contractualmente a residir¹² personalmente en estas casas de labor y a dedicar a la explotación toda su capacidad laboral, lo cual sugiere que, efectivamente, se trataba de campesinos desposeídos. Aunque normalmente se les identifica también como *mossos*, el apelativo de *estatgers* que a veces recibían indica que vivían en la explotación que trabajaban.¹³ Con todo, es remarcable que los habitantes y trabajadores de las alquerías no tuviesen –como sí que sucedía en el caso de los *masovers* de Cataluña y del interior montañoso valenciano— una denominación específica. En general, los campesinos que las fuentes califican como *mossos* no eran los encargados de trabajar una explotación agrupada en torno a una edificación

¹¹ Sobre estos mozos jóvenes y su procedencia social y geográfica, puede verse Furió, Mira Viciano (1996) y Furió (1996).

¹² Los contratos de arrendamiento de alquerías han sido estudiados por Cruselles (1995), i, en el contexto de la explotación indirecta de tierra, por Mira y Viciano (1997) y Mira (2004).

¹³ Dentro de la “particular contribució” de Valencia, en 1510 se censó en el lugar de Alfajar, a Joan de Ganga, como *estatger* del propietario burgués *misser* Mont, i en las alquerías del camino de Quart figurava la viuda na Joana como *estatgera* del huerto del caballero Cristòfor de Basurto (Valldecabres, 2002: 176 y 178).

habitada, sino simples criados agrícolas que vivían con sus amos, titulares de un patrimonio disperso en numerosas parcelas. Todo parece indicar, además, que la mayoría de estos mozos no terminaba su vida laboral como trabajadores dependientes, sino que se convertían en vecinos de la comunidad rural —aunque fuese como labradores pobres— o se dispersaban como jornaleros itinerantes, sin que llegase a constituirse un estrato estable de trabajadores adultos sin tierra. De esta manera, especialmente en los lugares y villas de tonalidad rural, tanto los cavadores y los braceros, como los mozos y criados, continuaban siendo —o lo serían al llegar a adultos— los miembros humildes de una comunidad de labradores.

La estructura de la propiedad como marco de los flujos laborales

A mediados del siglo XIV, las heredades que los campesinos cristianos —es decir, los colonos catalanes y aragoneses— habían recibido en las donaciones iniciales del siglo XIII, con unas dimensiones medias de 9 ha, se habían fragmentado por el juego de diversos factores económicos y demográficos, que se concretaban en la herencia divisible, la movilidad de una población campesina jurídicamente libre y la incidencia de un activo mercado de la tierra (Furió García-Oliver, 1985-1986; Furió, 1998). En una comarca de huerta como la Ribera del Xúquer, en la segunda mitad del siglo XV más de la mitad las heredades —campesinas o no— se hallaban por debajo de las 5 ha, el umbral para la autosuficiencia. Esta reducción de las explotaciones aún era más acusada en los términos de las ciudades y grandes villas, donde podía superar los dos tercios (Furió, 1986). También en la Huerta de Valencia, entrado ya el siglo XVI, incluso en comunidades rurales próximas a la capital los patrimonios agrarios que no llegaban a las 5 ha pueden estimarse en un 70%. En la Plana de Castellón, la situación era similar a la de las grandes huertas: a finales del siglo XIV en Vila-real el 60% de los contribuyentes tenían propiedades inferiores a la media, que puede establecerse también en unas 5 ha.¹⁴

Ahora bien, la reducida extensión de la mayoría de los patrimonios agrarios en las villas y ciudades —más de la mitad de las propiedades estaban por debajo del umbral de la autosuficiencia— no significaba necesariamente que sus titulares fuesen labradores pobres abocados a la proletarización. Entre los pequeños propietarios —o enfiteutas— que sólo disponían de alguna parcela se encontraban numerosos artesanos y burgueses —especialmente mercaderes y notarios— que estaban lejos de ser terratenientes mejor dotados de tierra que los campesinos medios. Con independencia de si estas pequeñas “explotaciones” se orientaban al autoconsumo o al mercado, lo cierto es que no participaban en la oferta de trabajo sino en la demanda. Pero incluso una parte de los pequeños propietarios campesinos tampoco podía identificarse mecánicamente con una capa de labradores pobres, forzados a trabajar como jornaleros. En el caso de una villa de rasgos rurales como Castellón, en 1497 un 60% de los contribuyentes tenía un patrimonio —básicamente tierra— inferior a la riqueza catastral media, que equivaldría a la tasación de unas 5 ha. De esta manera, la proporción de explotaciones que, de entrada, se situarían por debajo del umbral de la autosuficiencia sería similar al de otras villas y pequeñas ciudades. Ahora bien, si se descartan los propietarios que no eran labradores, y que presumiblemente no trabajarían como jornaleros, el estrato inferior de contribuyentes —sólo campesinos— se reducía sensiblemente, a un 54%. Si se considera una franja aún inferior, los labradores que tenían una heredad tasada en la mitad de la riqueza media —que quizá no llegarían a las 2,5 ha—, los que con toda seguridad dependían de los salarios, el porcentaje bajaba a un 28% de los campesinos, más reducido que el 35% entre el conjunto de contribuyentes tomados sin distinción. Ahora

¹⁴ Según cálculos propios efectuados a partir de las tasaciones fiscales proporcionadas por Hernández y Pitarch (1976), Chust y Pérez Medina (1983) y Del Pozo (1995).

bien, todavía se tendría que estimar qué parte de estos hipotéticos “labradores pobres” en realidad era jóvenes de familias mejor situadas que, al iniciar su vida propia con un modesto patrimonio donado por los padres, a efectos fiscales eran pequeños propietarios, aunque en la práctica continuarían integrados en familias de labradores medios o acomodados. O el caso complementario: campesinos bien dotados de tierra que, en un momento determinado del ciclo familiar, cedían la titularidad de la mayoría de su patrimonio a los hijos mediante donaciones *intervivos* (Furió, 1990). No puede precisarse la magnitud de estos casos sin una reconstrucción detallada de las familias. Sin embargo, puede intentarse una aproximación a la incidencia de este factor distorsionador estableciendo el número de labradores “pobres”, es decir con una riqueza catastral equivalente a menos de 2,5 ha, que tenían el mismo apellido que otros con una mejor dotación de tierra, asumiendo que, en una villa de dimensiones medias como Castellón, la coincidencia onomástica solía implicar un parentesco cercano. Aunque no deje de ser un indicador aproximado, el hecho de que casi la mitad del centenar de estos pequeños propietarios (un 13% del total) tuviese esta vinculación con labradores más acomodados, resulta significativa. Así, los campesinos que serían realmente pobres, los que se veían forzados a trabajar como jornaleros de manera habitual, serían sólo un 15%. En cualquier caso, los vecinos labradores que no disponían de heredades autosuficientes alcanzaba un 40% del total.¹⁵ El ciclo de vida como factor “chayanoviano”, sin ser negligible, no determinaría las desigualdades que se constatan entre los patrimonios del campesinado. Prácticamente la mitad de los labradores de las comunidades rurales y villas valencianas necesitaba ingresos adicionales a los que podían obtener de sus tierras, que en gran medida procedían de los jornales que realizaban en las explotaciones de propietarios urbanos pero también de labradores acomodados. Aunque podían recurrir al expediente de completar sus exiguas propiedades tomando alguna parcela adicional en arrendamiento o aparcería, ellos eran la gran mayoría de los braceros y jornaleros que aparecen en las regulaciones locales del mercado de trabajo.

No obstante, el hecho de que las explotaciones no fuesen totalmente autosuficientes no significa –incluso desde el punto de vista estrictamente económico– que los campesinos que tenían que trabajar como jornaleros dejasen de ser verdaderos labradores. Se ha estimado que explotación campesina media de 5 ha podía producir unos 50 hl de trigo, una cuarta parte de los cuales era distraído en forma de diezmo y rentas señoriales, mientras que una proporción similar tenía que reservarse como simiente para la siguiente cosecha. De los 25 hl disponibles, aún tenían que descontarse más de medio centenar de sueldos de impuestos municipales, que equivalían a unos 5 hl, de manera que al campesino autosuficiente le quedarían 20 hl, --valorados en 300 sueldos-- para dedicar al consumo familiar y obtener dinero con el que hacer frente a la deuda censalista, a diversas inversiones productivas y al consumo de otros bienes básicos.¹⁶ Un campesino dotado con la mitad de tierra, teniendo en cuenta que la producción, las detracciones y los impuestos –básicamente sobre la tierra– eran proporcionales a la dimensión de la heredad, obtendría por su cosecha la mitad que un labrador medio. Para mantener una capacidad de reproducción y de consumo similar tendría que conseguir unos 150 sueldos adicionales, de manera que si se obtenían

¹⁵ Del 54% de labradores con patrimonios inferiores a la media, hay que descontar el 13% de campesinos aparentemente pobres pero que, como hemos dicho, pertenecían a familias mejor situadas (Viciano, en prensa).

¹⁶ Estas estimaciones se refieren a campesinos cristianos de señorío, concretamente a los de Sueca, pero a grandes rasgos esta realidad podría hacerse extensiva a los labradores de realengo, aunque aquí la detracción señorial en especie estaría sustituida por una mayor carga fiscal municipal. Hemos realizado los cálculos a partir de los rendimientos, detracciones y precios usados por A. Furió (1997).

básicamente de jornales, el umbral de las 2,5 ha marcaría el límite por debajo del cual un campesino conseguiría más ingresos del trabajo asalariado que de la propia explotación agraria. Por encima de esta dotación de tierra, hasta el límite de las 5 ha, los labradores no serían plenamente autosuficientes, pero el trabajo como jornaleros tendría sobre todo un carácter complementario respecto a los ingresos de la explotación familiar. Los campesinos que, en realidad, eran jornaleros con alguna parcela de tierra habría que buscarlos entre los que tenían menos de 1,25 ha, los que sólo poseían bienes tasados fiscalmente en unos pocos centenares de sueldos, ya que para acercarse a la renta disponible de un labrador medio deberían de trabajar fuera de sus escasas tierras a fin de ganar unos 225 sueldos, equivalentes a un centenar de jornales o a la retribución anual de un asalariado permanente (Furió, 2000). Evidentemente, los labradores más pobres podían malvivir sin alcanzar los estándares de consumo de los campesinos autosuficientes, pero en contrapartida solían tener un nivel de endeudamiento censalista igual o superior al de aquellos. Aunque no estamos en condiciones de estimar las jornadas de trabajo que un campesino no autosuficiente invertía en su explotación y las que tenía que dedicar como jornalero, la estimación de los ingresos que le reportaban estas actividades permiten considerar que, excepto en el reducido estrato inferior, estos cultivadores continuaban siendo labradores.

Finalmente, por debajo de estos pequeños propietarios –o enfiteutas– abocados al mercado laboral, pero siempre identificados como *llauradors*, existía un minoría de trabajadores agrícolas totalmente desprovistos de tierra, como era el caso de algunos mozos de procedencia foránea –aragoneses, castellanos e incluso gascones--, seguramente jóvenes, para los que el acceso al estado de labrador, mediante la adquisición de algunas parcelas de tierra, debía de resultar más difícil que para sus compañeros que, en realidad, eran hijos de labradores pobres y medios de la misma comunidad. La existencia de una capa de trabajadores agrícolas desposeídos, lo más cercano a un “proletariado campesino”, había que buscarla en las áreas periurbanas. Era allí, en los niveles más altos de la red de ciudades valencianas, donde se daban dos características estructurales que favorecían la formación de este estrato social: la concentración de una multitud de habitantes, a menudo de inmigración reciente, sin bienes propios y con una escasa o nula calificación laboral y, por otro lado, la demanda estable de trabajo por parte de titulares de explotaciones agrícolas --ciudadanos rentistas, mercaderes, notarios, caballeros, eclesiásticos-- que no pertenecían a las filas del campesinado. Se trataba, pues, de unas características demográficas y de una estructura de la propiedad agraria que tenía en Valencia, la capital indiscutible del reino, y en su huerta más inmediata, su plasmación más definida, el espacio donde podía constituirse un verdadero estrato de jornaleros agrícolas de unas dimensiones significativas respecto al conjunto de labradores que trabajaban sus propias explotaciones.

De entrada, hay que destacar que Valencia, durante el siglo XV, había alcanzado un volumen demográfico de casi 10.000 fuegos dentro del perímetro de las murallas, a los cuales podrían añadirse los habitantes de su término municipal estricto –la denominada “particular contribució”--, que se extendía en una radio de unos 6 kilómetros alrededor del núcleo urbano. Con unos 60.000 habitantes a finales del siglo XV –que podían aumentar a 70.000 con la población extramuros-- era la mayor ciudad de la Península, por delante de Barcelona, Lisboa, Sevilla y Granada, y comparable, en el marco europeo, a ciudades como Génova, Roma, Gante o Londres, de manera que sólo sería superada por París, Milán, Nápoles, Venecia y Florencia (Furió, 1995: 189). En efecto, con una cifra de 8.840 casas dentro de las murallas en 1489 y 9.879 en el censo de 1510, su población podría estimarse entre un mínimo de 45.000 habitantes, aplicando un coeficiente de 4-5 personas por fuego, y los 60.000, si se eleva la ratio a 6, tal como se ha establecido en el caso de las ciudades italianas (Rubio, 1995; Cruselles,

1999). Esta última estimación se confirma, de manera adicional, por los cálculos sobre el consumo total de cereal de la ciudad. Las fuentes cronísticas permiten cifrar las necesidades anuales de trigo de Valencia en unos 220.000 hectolitros, que corresponderían al consumo agregado de unas 55.000 personas (Furió, en prensa). Teniendo en cuenta que los datos sobre las necesidades frumentarias informan sobre el número de consumidores, es decir, de los habitantes de hecho, mientras que las casas o fuegos se refieren únicamente a la población censada, es posible que –si se acepta el coeficiente de 4-5 por fuego-- la discrepancia entre el mínimo de 45.000 personas y el máximo de 55.000-60.000 corresponda a la población de hecho que no quedaba legalmente registrada. Se trataría así de unos 10.000-15.000 habitantes –denominados en las fuentes latinas *comorantes, habitatores, residentes*— que representarían, como en otras ciudades de la época, un 15-25 % de la población real de Valencia. Ahora bien, entre estos habitantes que no aparecen en los registros fiscales se hallaban privilegiados, colonias de mercaderes y artesanos extranjeros que no habían optado por avecinarse y otras personas que residían temporalmente en la ciudad, al lado, evidentemente, de la masa de inmigrantes sin bienes que oscilaban entre el trabajo precario, la mendicidad y la delincuencia. Este estrato subalterno, sin bienes materiales ni especialización profesional, los “pobres” entre quienes podrían reclutarse los braceros y jornaleros solían representar en ciudades similares entre el 10 y el 15 % de la población de hecho (Cruselles, 1999: 50-51). En el caso de Valencia, esto significaría, a grandes rasgos, que entre 6.000 y 9.000 personas se hallaban en esta situación social, y sobre ellas la autoridades municipales trataban de ejercer una vigilancia constante, entre la represión y la asistencia social, intentando evitar que esta multitud de gente desarraigada, sobre todo los jóvenes y adolescentes útiles para el trabajo, se viesan tentados por la mendicidad, la mala vida e incluso la delincuencia. Este “ejército de reserva” estaba alimentado sobre todo por la inmigración, de dentro y de fuera del reino. Buena prueba del volumen de recién llegados que sólo poseían sus brazos para mantenerse es que, en las dos décadas que van de 1489 a 1510, se ha estimado que unos 5.000 jóvenes –hombres y mujeres-- llegaron a la ciudad y fueron contratados como aprendices y sirvientes que no constaban en los registros oficiales. Se trataba de una cantidad cuatro a cinco veces superior a la de avecinados legalmente en el mismo periodo (Navarro, Igual y Aparici, 1999: 195-196). Pero no es sólo una diferencia de volumen demográfico: los inmigrantes que se avecinaban eran adultos que solían declarar una profesión y, cuando se trataba de trabajadores agrícolas, la identificación como labradores (*llauradors*) era abrumadoramente superior a la de braceros (*bracers*). Así, durante la primera mitad del siglo XV, se avecinaron unas 1.300 personas, de las cuales sólo un 13 % no declaraban ningún oficio, lo cual podría indicar que eran trabajadores sin calificación. Es probable que los más de 300 labradores avecinados –un 23 % del total--, asentados en la ciudad y más frecuentemente en la huerta circundante (Piles, 1978), fuesen también arrendatarios, aparceros o jornaleros, pero no parece probable que se integrasen en la multitud de desposeídos que cada día tenía que salir a la calle en busca de un jornal para ganarse la vida.

La presencia de una masa de población subalterna, sin bienes ni oficio, que ascendía sin duda a unos miles de personas, no garantizaba que se formase un amplio estrato de trabajadores agrícolas remunerados. Dejando aparte el hecho de que una parte escapaba a la disciplina laboral, manteniéndose en la categoría fluctuante de desocupados, mendigos o delincuentes (Narbona, 1992), las fuentes sobre la contratación de los huérfanos desamparados y los jóvenes inmigrantes, apuntan sobre todo al trabajo artesanal y el servicio doméstico, sobre todo entre las mujeres. De los 161 contratos que el *pare d'òrfens* de Valencia gestionó en 1379-1389, no consta ni uno sólo en que los jóvenes o adolescentes entrasen al servicio de un labrador y, en general, los amos buscaban ayudantes para su actividad artesanal o simples criados domésticos

(Rubio, 1990). Ahora bien, en otras fuentes se documentan casos de trabajadores agrícolas remunerados, como mozos permanentes, facilitados a los dueños de las explotaciones también por el *pare d'òrfens* (Cruselles, 2007: 189 y 235) y tampoco eran extrañas las quejas de los aprendices contra los patronos artesanos que, en lugar de enseñarles el oficio, los obligaban a realizar trabajos agrícolas en sus propiedades (Furió, Mira y Viciano, 1994). En todo caso, no se trataría de jornaleros eventuales, sino más bien se acercaría a la situación de los *mossos* o criados agrícolas.

Con todo, puede ensayarse una aproximación, por vaga que sea, a la proporción de los habitantes subalternos, de los braceros sin calificación, que podían dedicarse al trabajo de la tierra. Sabemos que, como mucho, un 35 % de los vecinados en 1400-1450 eran labradores o gente sin oficio declarado dedicada seguramente a labores agrícolas. En el otro extremo de la estimación, según el censo de 1510, los labradores –unos 130— y los vecinos sin oficio declarado, sólo representaban, en conjunto, un 3 % de los 9.879 contribuyentes censados dentro de las murallas de la ciudad (Valdecabres, 2002). Ahora bien se incluye, de manera más coherente, a los vecinos de la huerta periurbana, los de la “particular contribució”, la proporción de labradores y vecinos sin oficio declarado –unos 1.800-- aumentaría hasta el 15 % de las 11.500 fogos registrados. Este porcentaje de la población urbana –incluyendo en esta categoría a los arrabales y alquerías del término más cercano— dedicada a actividades agrarias es comparable a la de otras ciudades de la época, de manera que puede tomarse como referencia para estimar qué parte aquella multitud subalterna podía orientarse hacia el trabajo de la tierra. Si, en cifras redondas, este sector social ascendía de seis a nueve mil de personas –hombres y mujeres--, los que realizaban labores agrícolas podían oscilarían entre un millar a un millar y medio. Se trataría de un estrato de una clara relevancia demográfica, pero por debajo de los labradores censados, presumiblemente titulares de explotaciones propias, que agruparían, incluyendo a sus familias, a más de 8.000 personas en la ciudad y su entorno más inmediato.¹⁷ Las estimaciones son, ciertamente, groseras, pero permiten suponer que, incluso en los mismos alrededores de una gran ciudad como Valencia, los campesinos no se hallaban escindidos en dos grandes bloques, que fuesen de dimensiones equivalentes, formados por labradores con mucha o poca tierra, por una parte, y por jornaleros desposeídos, por otra. Estaríamos, pues, ante una estructura social donde los labradores, bien fuesen propietarios alodiales o enfiteutas, tendrían una hegemonía sociológica dentro del campesinado, aunque, desde el punto de vista económico, sus heredades estuviesen lejos de la autosuficiencia y se viesan forzados a competir con estos braceros desposeídos –ciertamente numerosos-- para trabajar como jornaleros en las tierras explotadas por burgueses y otros titulares urbanos.

Si las estimaciones anteriores permiten esbozar las dimensiones de la oferta de trabajo agrícola, la demanda venía condicionada sobre todo por la estructura de la propiedad en el área periurbana de Valencia, especialmente por la penetración de los titulares urbanos que no eran campesinos. Una vez más, la ausencia de fuentes directas obliga a realizar aproximaciones. De entrada, para acercarse a la extensión cultivada dentro de la “particular contribució” de Valencia tiene que partirse de la situación contemporánea, de inicios del siglo XIX, cuando la superficie agrícola ascendía a unas 7.300 ha (Romero, 1999: 398) de las cuales 5.800 estaban regadas por las acequias del

¹⁷ Ahora bien, la comparación podría matizarse considerando que los jóvenes inmigrantes eran trabajadores pero normalmente sin familia a su cargo, de manera que si sólo se consideran los adultos, estos braceros desposeídos ganarían importancia respecto a los labradores censados en 1510, algunos de los cuales serían, por otra parte, aparceros asentados en alquerías pertenecientes a propietarios burgueses. Con todo, contando a los hijos jóvenes y a las mujeres que formaban parte de las familias de labradores censados, los campesinos enraizados en la huerta superarían claramente a aquellos braceros sin tierra.

río Turia. Teniendo en cuenta que no se registraron grandes ampliaciones del regadío histórico de esta parte de la huerta desde la Edad Media, puede considerarse que este máximo, a grandes rasgos, ya se habría alcanzado a fines del siglo XV.¹⁸ Por tanto, podría estimarse que la extensión cultivada del término estricto de la ciudad, mayoritariamente de regadío, se situaría entonces en torno a las 6.000 ha.¹⁹ Sin duda, la proporción de estas tierras que estaría en manos de titulares –propietarios o enfiteutas— urbanos tendría un alcance superior al de las pequeñas ciudades y villas como Castellón, donde a partir de los datos concretos de los padrones de riqueza del siglo XV, se ha calculado en un 15% la tierra en manos de burgueses, caballeros y eclesiásticos que, con toda seguridad, no la trabajaban personalmente, pero si se incluían los sectores pasivos –viudas, tutelas e instituciones— esta proporción ascendía a un 25-30 % del espacio cultivado (Viciano, en prensa). En el caso de Valencia, en ausencia de padrones de riqueza, la estimación ha de basarse en la presencia de explotaciones concentradas eminentemente burguesas –las alquerías— y la proporción de titulares que no eran labradores entre los poseedores de las miles de parcelas en que se dividía la huerta circundante.

La existencia de propiedades compactas, articuladas en torno a una casa de labor y habitadas permanentemente por trabajadores dependientes, de manera que constituían una forma de poblamiento disperso intercalado entre los núcleos rurales, constituía una de las características de la huerta periurbana de Valencia. Estas posesiones, denominadas normalmente alquerías (*alqueries*) y a veces heredades (*heretats*), eran explotaciones en manos de titulares burgueses, que recurrían tanto al cultivo directo mediante trabajadores remunerados como al arrendamiento o la aparcería (Mira, 2004). Los datos fiscales del siglo XV han permitido identificar unas 50-80 alquerías situadas en la huerta de la ciudad, sobre todo en un radio de 5 km, pero sin duda debían de ser mucho más numerosas (Arroyo, 1986: 128). El censo de 1510, a su vez, permite identificar 152 contribuyentes que residían en alquerías situadas dentro de la “particular contribuyó” de Valencia.²⁰ Es posible que la cifra no coincida exactamente con el

¹⁸ Durante la Época Moderna, ciertamente, tuvo lugar un aumento de la tierra cultivada en el término municipal estricto de Valencia: en los siglos XVI y XVII se desecaron las tierras pantanosas que se situaban en los denominados “Francs, Marjals i Extremals”, con la prolongación de la acequia de Na Rovella, un espacio agrario que en la época actual, a finales del siglo XX, ocupaba unas 500 ha (Sanchis, 2004: 121). Es posible que esta extensión fuese inferior, por el retroceso general de la huerta, a la de inicios del siglo XIX, pero también hay que considerar que una parte de esta zona ya estaba en explotación a fines del siglo XV (Sanchis, 2001: 81-85). A este aumento del espacio agrario se sumaron durante el siglo XVIII las tierras ganadas a la Albufera, que en 1814 se situaban muy por debajo de las 500 ha, según el gráfico publicado por Sanchis (2001: 255). Así, puede considerarse que, suponiendo incrementos menores en otras partidas del término, especialmente en el secano, la diferencia entre el espacio cultivado hacia 1500 y el documentado por los padrones de riqueza a inicios del siglo XIX debía de oscilar en torno a un millar de hectáreas.

¹⁹ Esta superficie equivaldría a la de Alzira, una ciudad de unos 800 fuegos que en 1500 tenía unas 6.500 ha cultivadas (Furió, 2004: 207) y duplicaría la de una gran villa de rasgos rurales como Castellón, que en 1468, con una población –mayoritariamente campesina— de unos 600 fuegos, tenía un espacio cultivado de 3.000 ha (Domingo, 1977).

²⁰ Se trataba de las “alqueries prop Benitúcer” (6 casas o contribuyentes), “alqueries” (4), “lo camí de Quart ab ses alqueries fins a Mizlata” (32), “alqueries del quarter del Real e Benimaclet” (26), “Benicalapet e ses alqueries” (2), “alqueries prop Sent Bernat” (19), “alqueries prop la Çaydia” (6), “alqueries de Paterna” (22), “alqueries prop Benicalapet” (2), “alqueries prop Beniferri” (2), “alqueries de Campanar” (10), “les alqueries prop Sant Sabastià e prop lo monestir del Socors” (14), “camí de Sent Vicent e alqueries de aquell” (7), “les alqueries d’entorn de Ruçaffa” (no constan los contribuyentes).

número de alquerías, en el caso de que hubiese más de un contribuyente censado en una misma casa de campo. Pero esta distorsión se vería atenuada si se considera que el volumen de esta población dispersa podía incrementarse teniendo en cuenta que consta una agrupación de alquerías –las de Russafa-- sin que se indiquen los censados, y que algunos fuegos contabilizados en el camino de Morvedre y en la calle de Alboria, fuera de las murallas, podrían incluir otras alquerías. Puede estimarse así que, a inicios del siglo XVI las alquerías de la huerta cercana a Valencia oscilarían en torno a las 150, es decir, dos e incluso tres veces más que las identificadas en los fogajes fiscales del siglo XV. La siguiente cuestión que se plantea es qué extensión solían tener estas propiedades. Sin duda, se documentan alquerías de dimensiones grandes, de 15 a 130 ha (Furió, 2004: 216), pero en la huerta de Valencia, los estudios disponibles –aunque realizados sobre muestras aún reducidas— apuntan más bien hacia extensiones no muy diferentes a las de una explotación campesina autosuficiente, alrededor de las 5 ha (Mira y Viciano, 1997; Mira, 2004). De este modo, unas 150 alquerías no llegarían a representar un millar de hectáreas y sólo si se considera que pudiesen tener unas dimensiones medias de 10 ha –como sucedía en las alquerías mejor documentadas, mediante padrones de riqueza, en una población como Vila-real (Del Pozo, 1995: 59)— ascenderían a las 1.500 ha, es decir, una cuarta parte del espacio agrario estimado para la “particular contribución”. Lo que puede asegurarse es que la mayoría de este tipo de propiedad estaba en manos de titulares urbanos. El resto de la huerta --si son ciertas las anteriores estimaciones, las tres cuartas partes-- se fragmentaba en miles de pequeñas parcelas que pertenecían tanto a labradores como a mercaderes, notarios y otros poseedores burgueses. Un indicador del nivel de la presencia de titulares que no eran campesinos lo ofrece el caso del monasterio de la Zaidía. A fines del siglo XV, estas monjas de Valencia disponían de un centenar de parcelas diseminadas por la huerta inmediata, que agrupaban unas 70 ha. Estas tierras estaban establecidas en enfiteusis, de manera que los titulares del dominio útil eran sobre todo verdaderos labradores, ya que poseían un 70 % de la superficie cedida (Viciano, 2007: 176-179). Si se generaliza esta situación, podría estimarse que alrededor de un tercio de las parcelas de la “particular contribución” estaría en manos de burgueses, ya fuesen propietarios o enfiteutas de instituciones o particulares. De esta manera, dependiendo de las dimensiones medias que se asignen a las alquerías, un 40-50% de las tierras periurbanas serían poseídas por un estrato social que no las trabajaba personalmente. Si se añade que una parte no despreciable de la tierra campesina, en un momento dado, pertenecía a viudas y huérfanos que tampoco las podían cultivar, puede considerarse que más de la mitad del espacio agrícola de la huerta requería una dedicación laboral que no era aportada por sus titulares. Ciertamente, no toda esta enorme extensión de tierra se explotaba directamente, ya que tanto los burgueses como las viudas o tuteladas campesinas podían optar –y de hecho lo hacían— por arrendar o ceder las parcelas en aparcería (Guinot y Furió, 1980), pero no cabe duda de que esta estructura de la propiedad representaba una gran demanda estructural de trabajo extrafamiliar, es decir, remunerado.

Ahora bien, los trabajadores agrícolas pagados no sólo se reclutaban entre aquella masa de braceros desposeídos, que en buena medida provenía de una inmigración reciente. La mayoría de los labradores que disponían de sus propias explotaciones estaban lejos de la autosuficiencia y, en mayor medida aún de lo que sucedía en las comunidades campesinas y en las villas rurales. En torno a una ciudad media como Alzira, se ha calculado que el 60 % de las explotaciones no eran autosuficientes –se situaban por debajo de las 5 ha-- y, por tanto, entre otros expedientes, sus titulares se veían obligados a trabajar como jornaleros. En el caso de la huerta periurbana de Valencia es necesario recurrir a estimaciones menos precisas, pero

la proporción que pequeños labradores que también eran asalariados no debía de ser inferior. Todo hace pensar que la población censada en 1510 en el término particular, la mayoría labradores, constituía una reserva de mano de obra suficiente para trabajar las explotaciones de la “particular contribución”. Dejando ahora aparte la titularidad de la tierra, confrontando directamente el espacio cultivado —estimado en unas 6.000 ha— y la población censada que presumiblemente —dentro y fuera de las murallas— podía dedicarse a las labores agrícolas, unos 1.800 labradores, la ratio de tierra por trabajador sería de unas 3,5 ha, es decir, muy similar a la de las villas y comunidades rurales e inferior al umbral de las 5 ha —que suponía la plena ocupación de la familia campesina en su heredad—, de manera que, en condiciones normales, habría suficientes brazos disponibles. En realidad, los patrimonios campesinos serían de dimensiones aún menores y gran parte de las explotaciones, como hemos visto, estaban en manos de propietarios urbanos. Pero desde el punto de vista técnico, la fuerza laboral necesaria para poner en explotación la tierra podía obtenerse de los mismos labradores censados, que tendrían que trabajar tanto en sus heredades como en otras propiedades. El recurso a la masa de población desposeída no sería indispensable durante buena parte del ciclo agrícola. Como en todos los lugares, en los momentos puntuales como la siembra y la siega, la contratación estacional de jornaleros era necesaria, pero durante gran parte del año debía de haber suficientes brazos de labradores --pequeños propietarios o enfiteutas-- a disposición de los titulares de explotaciones no campesinas. Ahora bien, esto no quiere decir que los propietarios urbanos estuviesen dispuestos a limitarse a esta oferta de trabajo proveniente de las familias de campesinos pobres. La existencia de una verdadera masa de trabajadores agrícolas sin calificación o, en todo caso, sin tierra, en buena medida jóvenes inmigrantes, seguramente permitía obtener jornaleros a un precio más bajo.²¹ Y, sobre todo, abría la puerta a una modalidad de contratación diferente de las habituales en los contextos más rurales. Aparte de los jornaleros eventuales —en realidad pequeños propietarios-- y de los mozos prácticamente adolescentes que servían durante los años de aprendizaje en la casa de un labrador a cambio de una soldada, en las áreas periurbanas se documenta la presencia de trabajadores rurales —denominados a menudo también *mossos*— que eran jóvenes o adultos sin tierra que se contrataban durante un periodo inferior a un año, e incluso por meses, a cambio de una remuneración proporcionalmente inferior a la de los jornaleros diarios.

La estructura de la propiedad —o la jerarquía de los patrimonios, fuesen alodiales o enfiteúticos— esboza las dimensiones de la oferta y de la demanda de trabajo agrícola, con diferencias significativas en el mundo rural y en el entorno de las ciudades. Al mismo tiempo, permite delimitar los sectores sociales donde se reclutaban los trabajadores rurales e incluso asociar las diferentes categorías laborales con segmentos diferenciados —en función de la dotación de tierra, la edad o el arraigo— de una sociedad campesina ciertamente compleja. Pero estas estimaciones no dejan de ser meramente teóricas. Por una parte, la demanda de trabajo podía verse reducida por la explotación indirecta mediante el arrendamiento y la aparcería. Simétricamente, los labradores pobres, además de jornaleros, podían redondear su explotación con parcelas tomadas como arrendatarios o aparceros, y también encontrar ingresos alternativos en las actividades no agrarias que se difundían en el mundo rural. Con todo, no parece probable que la incidencia de un mercado de cesión temporal de la tierra, por activo que fuese, llegase a redistribuir una masa de parcelas capaz de compensar la desigualdad --bien documentada— de la propiedad agraria. Tampoco parece probable que la ocupación de los labradores pobres en actividades alternativas hubiese alcanzado, en general, una importancia suficiente para ahorrar-les la necesidad de trabajar en otras

²¹ A los cuales se unían los campesinos de otras comarcas del reino que acudían temporalmente en busca de trabajo a la ciudad, como era el caso de algunos musulmanes vasallos del monasterio de la Vall digna (García-Oliver, 2003).

explotaciones agrarias. La estructura de la propiedad era, así, el marco que permite contextualizar los datos más concretos sobre los distintos tipos de trabajadores agrícolas en el mundo rural y el término de la ciudad.

Jornaleros y trabajadores permanentes

En una villa de rasgos rurales como Castellón, donde la mayoría de los vecinos eran labradores, las disposiciones municipales sobre la contratación de jornaleros confirman que éstos eran básicamente campesinos locales. En 1499, el consejo prohibía la contratación de jornaleros forasteros, dando preferencia a los vecinos y habitantes de la villa, a fin de que tuviesen ingresos para pagar los impuestos municipales –sobre todo la *peita*-- y otros derechos reales. Independientemente de la motivación fiscal, lo remarcable es que las autoridades locales estimaban que los labradores de la villa dotados de tierra –es decir, los contribuyentes de la *peita*— podían satisfacer la demanda de trabajo durante la mayor parte del año agrario. Sólo se estimaba necesaria la llegada de jornaleros forasteros en las épocas álgidas del ciclo cerealista, lo cual quedaba reflejado en la ordenación: “e d’açò sia exceptat en lo temps del sembrar e seguar cascun any”.²² Los datos concretos sobre jornaleros confirman que normalmente no se trataba de trabajadores sin tierra, de escaso arraigo en la sociedad local, sino más bien de verdaderos labradores, a veces de riqueza mediana, que incluso habían tenido acceso al consejo municipal. A lo largo del siglo xv, de entre los miles de reclamaciones y pleitos desarrollados ante el justicia local, el juez real ordinario, sólo se ha podido identificar a una treintena de personas que realizaron jornales para otros vecinos de la villa. Aunque no se incluyen en esta muestra los mozos y otros criados agrícolas, mucho mejor documentados en las fuentes, no hay duda de que el carácter meramente oral de los contratos y su naturaleza eventual determina que esta modalidad del trabajo remunerado, a pesar de estar claramente reglamentado y de alcanzar una importancia económica considerable, resulte casi inaprehensible. Con todo, esta muestra aporta datos que resultan coherentes con los perfiles sociales de los jornaleros estimados, anteriormente, a partir de la terminología y de la estructura de la propiedad.

²² El acuerdo del consejo fue el siguiente: “E per llevar abusos que:s fan a dan e interés dels veyns de la dita vila, los quals paguen les peytes drets reynals e altres càrrechs ordinaris de la dita vila, e perquè aquells tinguen major disposició e facultat de pagar tals càrrechs, provey e ordenà que, d’ací avant, no puxen ésser logats forastés alguns a fer fahena en la dita vila e terme de aquella, ans tots aquells qui loguar voldran hagen a logar veyns e habitants de la dita vila perquè hagen lo profit que forastés porien haver per pagar llurs càrrechs...” Arxiu Municipal de Castelló, Llibres de Consell (1498-1499), 26 de febrero de 1499.

Tabla 1
Jornaleros agrícolas de Castellón de la Plana

1421	Jaume Escuder		
1426	Guillem Març	1455	hijo de de Guillem Batle labrador
1426	Pere Gaçó	1455	Francesc Llobet labrador
1430	fill d'Arnau Esquerrer	1467	Pere Torres <i>missatge</i>
1432	Andreu Pallarès	1467	hijo de Beltran <i>missatge</i>
1432	Bernat Gatell	1467	Bartomeu Joan labrador
1438	Abdal·là Cadell	1483	Jaume Rovira
1440	Antoni Salvador	1484	Francesc Morató labrador
1441	Ymir Maymó	1484	Vicent Bueno labrador
1447	Joan Comes	1484	Pere Sangola [menor] labrador
1447	Antoni Comes	1484	Miquel Tripó (menor) labrador
1447	Nicolau Mostaró	1484	Berenguer Marcó labrador
1448	Joan Bonet	1484	Guillem Tarragó (menor) labrador
1448	Pere Sangola [mayor]	1491	Joan Museros labrador
1455	Guillem Batle labrador	1499	hijos de Jaume Campos pelaire

Fuente: AMC, Cort del Justicia, años 1430, 1432, 1438, 1440, 1441, 1447, 1448, 1455, 1467, 1483, 1484, 1491 y 1499; AMC, Llibre de Rebudes i Dates (1426-1427) y J. Sánchez Adell (1990).

En primer lugar, prácticamente todos estos jornaleros están identificados como vecinos de la villa o como miembros de familias enraizadas en la comunidad local. Solo constan dos musulmanes –presumiblemente forasteros– y, como mucho, otro trabajador, Vicent Bueno, que no aparece registrado en los catastros de la época, pero no era un bracero totalmente desposeído, ya que es identificado como *llaurador* y, de hecho, pagaba censos enfiteúticos por alguna parcela.²³ Esta calificación socioprofesional era la más habitual, especialmente en la segunda mitad del siglo XV, cuando se dispone de fuentes complementarias que permiten precisar el oficio de los vecinos. Todos los jornaleros de documentados entre 1455 y 1499 son labradores, con la excepción de los huérfanos de un pelaire (*paraire*), cuyo tutor los puso a ganar algún jornal, de un trabajador sin oficio declarado y, significativamente, de dos más identificados como *missatges*, es decir, como asalariados de mayor duración que los simples jornaleros diarios. Aunque los datos socioprofesionales son más escasos para la primera mitad del siglo, los datos de los catastros --libros de la *peita*-- y su posible participación en el consejo municipal permiten estimar la riqueza y el estatus del conjunto de los jornaleros. Así, seis se encontraban en la franja media de riqueza –de 2.000 a 3.000 sueldos de valoración fiscal--,²⁴ que equivalía a una explotación media de unas 4-5 ha. En cambio, diez tenían un patrimonio tasado por debajo de los 2.000 sueldos,²⁵ es decir, eran labradores con explotaciones que no llegaban a la

²³ AMC, Cort del Justicia, 16 de noviembre de 1484.

²⁴ Se trataba de Guillem Març (4.000 sueldos en 143...), Pere Sangola, mayor (2.375 sueldos en 1468), Bartomeu Joan (2.250 sueldos en 1468), Pere Sangola, menor (2.225 en 1497), Joan Museros (2.350 en 1497) y los huérfanos de Jaume Campos (3.650 sueldos en 1497). El año corresponde al Llibre de Vàlues de la Peita (catastro o padrón de riqueza) respectivo, conservado en el AMC.

²⁵ Eran Joan Comes (325 sueldos en 1468), Antoni Comes (1.825 sueldos en 1468), Joan Bonet (900 sueldos en 1468), Guillem Batle (1.325 sueldos en 1468), Francesc Llobet (1.475 sueldos en 1468), Jaume Rovira (175 sueldos en 1479), Francesc Morató (1.375 en 1497), Miquel Tripó, menor (950 sueldos en 1479), Berenguer Marcó (1.525 sueldos en 1479) y Guillem Tarragó,

autosuficiencia. Si añadimos los datos de familiares del mismo linaje, estos sectores se elevarían, respectivamente, a siete y once casos. De los once trabajadores restantes, de los cuales no se tiene ningún dato fiscal, puede asegurarse que los dos *missatges* no debían de tener tierra propia, ya que no aparecen como contribuyentes de la *peita*. Probablemente éste sería también el caso de los jornaleros musulmanes y quizá de una minoría de los documentados en la primera mitad del siglo, una época sin fuentes catastrales. Por otra parte, trece de los jornaleros pertenecían a familias que, en aquella misma época, habían participado en el nivel inferior del gobierno municipal e incluso tres de ellos –Guillem Març, Andreu Pallarès y Bartomeu Joan— habían sido *consellers*.²⁶ Si tenemos en cuenta que el acceso a estos cargos estaba limitado a los vecinos que poseían una riqueza media o superior, este marcador no sólo indica un estatus político sino también un nivel de riqueza. De esta manera, cruzando todos los datos, puede establecerse que de 29 jornaleros, 14 pertenecían a la capa inferior del campesinado –fuesen labradores pobres o una minoría de trabajadores sin tierra–, mientras que 15 –los que tenían una riqueza media o pertenecían al grupo de consejeros— eran labradores se oscilaban en el umbral de la autosuficiencia, lo cual no excluía que, en algunas ocasiones, vieses obligados a trabajar como jornaleros. En 9 casos se trataba de enfiteutas que pagaban con trabajo los censos que debían por algunas parcelas de tierra los titulares del dominio directo, normalmente instituciones religiosas.²⁷ En otro, un labrador se comprometió a pagar en jornales parte del precio de un campo que había comprado.²⁸ Finalmente, dos de los jornaleros documentados eran labradores que saldaban con trabajo las deudas que habían contraído en las tiendas de mercaderes locales.²⁹ Así, pues, se confirma que los trabajadores asalariados, no eran tanto un estrato de campesinos sin tierra, sino verdaderos labradores con explotaciones propias, incluso campesinos medios, que en mayor o menor medida, y de manera más o menos continuada, buscaban jornales para obtener ingresos complementarios o satisfacer determinadas deudas.

En los alrededores de las ciudades, comenzando por la capital, la situación debía de ser semejante a la de las comarcas rurales, en el sentido de que serían los labradores dotados de tierra insuficiente para aspirar a la autosuficiencia quienes aportarían la mano de obra diaria –y buena parte de los jóvenes mozos— para las explotaciones de propietarios urbanos y de otros que no trabajaban personalmente sus campos. Incluso la mayor atomización de las heredades campesinas, en relación a las villas y comunidades rurales, aumentaba esta oferta laboral que, sin duda, se sumaba a la de los trabajadores desposeídos. Aunque no debían ser más numerosos que los labradores de la huerta, la

menor (725 sueldos en 1479 y 1497). Hay que destacar que la nómina de labradores medios aún podría ampliarse con Miquel Tripó (menor), ya que si bien tenía un patrimonio inferior al millar de sueldos en 1479, en ese mismo catastro constaba un Miquel Tripó (mayor), seguramente su padre, con 2.225 sueldos, y en 1497 el hijo no sólo había acumulado la herencia paterna sino que había ampliado su heredad hasta situarse en el nivel superior del campesinado, con bienes tasados en 4.250 sueldos en el padrón de la *peita* de 1497. Joan Bonet, en realidad, tampoco sería un labrador pobre, porque no sólo pertenecía a una familia destacada de consejeros, sino que en ése mismo padrón habían parientes suyos –seguramente entre ellos su padre— con patrimonios que iban de los mil a los seis mil sueldos.

²⁶ Aparte de estos tres linajes, también fueron *consellers* miembros de las familias Escuder, Esquerrer, Gatell, Mostaró, Bonet, Batle (2 miembros), Tripó, Museros y Camps. Los Bonet, además, formaban parte de la oligarquía local Viciano (2008b: 40).

²⁷ Se trataba de Joan Comes, Antoni Comes i Nicolau Mostaró (ARV, CJ, 26-I-1447), Joan Bonet (16-X-1448), Guillem Batle e hijo (10-VII-1455), Vicent Bueno y Pere Sangola (16-XI-1484), Miquel Tripó (10-XII-1484).

²⁸ Era Guillem Tarragó (AMC, CJ, 20-XI-1484).

²⁹ Fue el caso de Berenguer Marcó (1-IX-1484) y Joan Museros (19-I-1491).

existencia de una gran capa de braceros sin tierra condicionaba la estructura laboral de la ciudad, especialmente porque su presencia se hacía notar en la explotación de propiedades típicamente burguesas como eran las alquerías. Se trataba de una masa de trabajadores que debía de oscilar entre las labores agrícolas y otras actividades, como la de braceros en obras públicas. La nómina de peones (*manobres*) que fueron contratados por las autoridades municipales de Valencia, en marzo de 1412, para acondicionar las vías públicas, trabajando con herramientas agrícolas –azadas y legones--, puede ser una muestra del mismo sector social que proporcionaba jornaleros para la huerta circundante. Aunque no se dispone de datos complementarios de carácter socioeconómico, el análisis antroponímico sugiere que se trataba de trabajadores llegados a la ciudad en un momento relativamente reciente, en buena medida de fuera del reino. De los 87 braceros, 35 –el 40 %-- tenían nombres o apellidos que señalan su procedencia castellana o aragonesa,³⁰ y el hecho de que estos antropónimos no estuviesen aún catalanizados indicaría que eran inmigrantes aún poco enraizados en la sociedad local. Ahora bien, de los trabajadores con antropónimos de origen catalán o de forma catalanizada tampoco era garantía de un enraizamiento familiar, que pudiese ir más allá de una generación. Entre los braceros que podrían ser originarios del País Valenciano o otros territorios catalanoparlantes, 22 –es decir el 25 % de la nómina-- tenían apellidos que no figuraban en los registros fiscales de 1368-1369 y 1373 (Rubio y Rodrigo, 1997). E incluso así, las coincidencias se reducían sobre todo a apellidos habituales, de manera que la vinculación familiar entre los braceros de 1412 y los vecinos de finales del siglo XIV debía de ser aún menor. En cualquier caso, dos tercios de estos jornaleros urbanos, en buena medida procedentes de Aragón y Castilla, formaban parte de esa masa de población flotante que, desprovista de bienes, afluía a la ciudad en busca de un trabajo que no excluía las faenas agrícolas.

Los campesinos o trabajadores sin calificación, especialmente jóvenes, que acudían a Valencia no sólo se convertían en jornaleros eventuales sino que también podían contratarse como asalariados permanentes durante periodos relativamente largos, que solían ir de un año a unos pocos meses. Eran los *missatges* y *mossos* que normalmente entraban a servir en explotaciones de titulares burgueses, con frecuencia en las alquerías de la “particular contribució” de la ciudad. Aunque solían denominarse *mossos* y sus contratos de *afermament* no siempre se diferenciaban claramente de los que ligaban a los simples criados agrícolas, los que servían durante años a cambio de una soldada, la situación laboral de estos trabajadores asalariados no debe confundirse con la de los aprendices y jóvenes mozos de labranza que vivían bajo la tutela patriarcal del amo. Los propietarios que contrataban estos mozos por meses se aseguraban una fuerza de trabajo competente, de jóvenes adultos y no de adolescentes, que era retribuida a un precio menor que el de los jornaleros diarios, pero, en proporción al tiempo trabajado, superior al de las soldadas de recibían al final de sus años de servicio los *mossos* jóvenes o adolescentes (Furió, 2000).

³⁰ En el caso de la antroponimia aragonesa, podía tratarse también de naturales del reino de Valencia procedentes de comarcas repobladas en su momento por colonos de Aragón, como la zona de Segorbe, de donde afluían emigrantes a la ciudad de Valencia (Cruselles, 1999: 62). De cualquier modo, estos jóvenes se confundían con el resto de inmigrantes acabados de llegar de lugares más lejanos.

Tabla 2
Peones (manobres) contratados por la ciudad de Valencia (marzo de 1412)

Diego de Taraçona*	Antoni Batle	Ramon Martínez*
Guillamó Ocelló	Martí Berenguer	Guillem Galí
Estevan de Xereç*	Pero Sànxez*	Guillem Proençal
Domingo Ferrando	Pero Ferrando*	Bernat Fredera
Pere Alquàcer	Pere Romeu	Antoni de Pol
Sanxo Martí*	Bernat Garí	Pere Salvador
Fortuny Visquayno*	Pere Larany	Francesc Pérez*
Garcia Alfonso*	Berenguer Larany	Joan Ferràndez*
Miquel Ferrer	Llorenç de Vanyó	Joan Torner
Alfonso*	Jaume Cesmar	Bartomeu Batle
Guillem Garí	Bernat Garrigós	Joan Batle
Gil Ferrando*	Francesc Salat	Pere Isern
Arnau Matheu	Joan lo Roig	Joan de Palença*
Pero Martí*	Lleonard Guaxart	Bartomeu Cucurull
Joan de Requena*	Pasqual Martí	Domingo Burguer
Alfonso Ferràndez*	Bartomeu Roqua	Jaume Fortuny
Girardo*	Romero Martínez*	Miquel Àlvarez*
Enric	Joan Ferrando	Gil Macello*
Pere Bertran	Pere Gizbert	Joan Sanzes*
Domingo Castelló	Bernat Guasch	Ferrando Sànxez*
Joan Blasquo	Berenguer Romeu	Miquel Arbarcer
Joan de Toledo*	Miquel Serrano	Antoni Dezpou
Ferrando de Gualajar*	Pere Martí	Marín Quinyonero*
Pere Alquàcer	Joan Jayme	Joan Martínez*
Domingo Pastrana*	Valero Ferrero*	Pere Covet
Joan de Civilla*	Garcia de Piquelles*	Joan Pasqual
Alfonso López*	Miquel Huell*	Joan de Bremun
Mateu Ferràndez*	Domingo Eximénez*	Bernat Çatorra
Ferrando Goçalvo*	Guillem Ferrando	Francesquet Làzer

* Nombre de origen aragonés o castellano.

Fuente: Elaboración propia a partir de los documentos publicados por J. Aliaga, L. Tolosa y X. Company (2007: 283-294 y 311-315).

La contabilidad de un mercader de Valencia, Pere d'Amiga, propietario de una alquería en la huerta orientada a la producción vinícola para el mercado, permite aproximarse a estos trabajadores asalariados (Cruselles, 2007). Entre 1458 y 1466, contrató a un mínimo de 41 personas para servir en su casa y en la alquería que poseía, es decir, una media de 4 o 5 trabajadores por año.³¹ Así, consta que al menos 8 mujeres diferentes, calificadas como “dones a servir”, fueron retribuidas por su trabajo, mientras que los trabajadores masculinos —muchos identificados como jóvenes— ascendieron a 28, de los cuales 5 se contrataron junto con sus esposas. Fundamentalmente, pues, se trataba de asalariados que, como se indica en algunos casos expresamente, que debían trabajar en la alquería o realizando faenas agrícolas concretas como cavar o sarmentar, relacionadas con el cultivo de la viña, aunque normalmente sólo se hacía una mención genérica de sus obligaciones laborales: lo habitual era un *jove* o *mosso* “a servir a totes fahenes”. Ahora bien, aunque las sirvientas debían de concentrarse en las tareas domésticas en la casa

³¹ Si este ritmo de contratación se generalizase al resto de las aproximadamente 150 alquerías estimadas, en en la “particular contribució” de Valencia el número de estos trabajadores superaría el medio millar, lo cual representaría una parte significativa del total de braceros desposeídos.

urbana del mercader, algunas también tenían que trabajar en la alquería, seguramente realizando las mismas funciones que las mujeres campesinas, lo cual incluía labores agrícolas. Así, se indica que, en 1463, Joana “anà a l'alqueria” y, en 1465, Violant tenía que trabajar “a l'alqueria”, e incluso de la mujer de Miralles, contratada como nodriza en 1465, se indica que “deu fer fahena a la meua alqueria” (Cruselles, 2007: 226, 236 y 245). Pero en general el trabajo de la tierra, que en este caso se reducía prácticamente a las viñas, quedaba asignado a los mozos, que eran mayoritariamente jóvenes solteros. Al menos, sólo se indica que, de los 28 hombres contratados, 5 tenían esposa (un 18 %). Si se tiene en cuenta que, en aquella sociedad, el celibato de los laicos solía ser indicio de juventud, pobreza o desarraigo, cabe suponer que la gran mayoría de los mozos (más del 80 %) eran jóvenes, seguramente recién llegados a la ciudad. Algunos se identifican expresamente como *jove* –Joan de Requena y “lo companyó de aquests jóvens”-- o *fadri* –Pasqualet y Joanet Soriano--, y en general formaban parte de la masa de inmigrantes y vagabundos jóvenes que las autoridades locales trataban de controlar mediante el *afermamossos*. De hecho, dos de los servidores –el citado Joan de Requena y Antoni d'Alcanyís— fueron contratados por el propietario de la alquería a través de este oficial. Esta impresión de desarraigo se confirma por la procedencia foránea de la mayoría de los mozos. De los 28 contratados, al menos 18, es decir, el 64 % debían de proceder de fuera del reino de Valencia, si se atienden las informaciones concretas y la antroponimia. En dos casos se trataba de inmigrantes procedentes de Catalunya, mientras que seis se identifican con ciudades aragonesas –Zaragoza, Alcañiz, Calatayud y Daroca--, mientras que otros tres remiten al reino de Castilla –Sevilla, Requena y Vizcaya o el País Vasco en general. Si a los gentilicios o topónimos se añaden los nombres y apellidos aragoneses o castellanos, la nómina de mozos de origen foráneo, sobre todo procedentes de Aragón y de Castilla, se acercaría –como se ha dicho— a los dos tercios.

Tabla 3
Servidores contratados por Pere d'Amiga (mercader de Valencia)

1458	Isabel	“ <i>dona a servir</i> ”	1463	Pasqualet	“ <i>fadri</i> ”
1458	Francesca	“ <i>dona a servir</i> ”	1463	Catalina Montfort de Vilafranca	
1458	Pere Navarro	<i>mosso</i>	1463	Joan Gualard lo Biscaí* <i>mosso</i>	
1458	Antoni		1463	Joan de Berlanga lo Saragossà* <i>mosso</i>	
1459	Joan Borja	bracero de Xàtiva	1463	Joana	“ <i>dona a servir</i> ”
1459	Joan de Requena*	“ <i>jove a servir</i> ”	1463	Beatriu	“ <i>dona a servir</i> ”
1459	Garcia de Saragossa*		1464	Joan Gualard lo Biscaí* <i>mosso</i>	
1459	Antoni Martí de Penedès*		1464	Joan de Berlanga lo Saragossà* <i>mosso</i>	
1459	Bartomeu Martí de Penedès*		1464	Joanot Soriano	“ <i>fadri</i> ”
1459	Pere Pedrosa		1464	Toribio o Pedro* y mujer	
1459	compañero de los anteriores		1464	Joan d'Arbenga*	
1459	Violant Serrana		1465	Joan de Mena de Saragossa* <i>mosso</i>	
1460	Catalina	“ <i>dona a servir</i> ”	1465	Anton de Sevilla*	<i>mosso</i>
1460	Joan d'en Rubert		1465	Antoni d'Alcanyís*	<i>mosso</i>
1460	Joan de Aliyon*	<i>mosso</i>	1465	Violant	“ <i>dona a servir</i> ”
1461	Beatriu	“ <i>dona a servir</i> ”	1465	Joanot Soriano	<i>mosso</i>
1461	Sanxo*	<i>mosso</i>	1465	Jaume d'Alzira	<i>mosso</i>
1461	Joan de Mena de Saragossa*	<i>mosso</i>	1465	Goçalbo*	
1461	Joan de Calataiud* y mujer		1465	Sanxo*	<i>mosso</i>
1462	Joan Navarro		1466	Rodrigo* y mujer	
1462	Miquel Aparici de Daroca*		1466	Joana de Tortosa*	
1462	Joan de Celó*		1466	muller de Miralles	nodriza
1462	Miquel de Mora y mujer				

* Procedencia foránea por el topónimo o antropónimo.

Fuente: Elaboración propia a partir de los documentos publicados por E. Cruselles (2007: 167-251).

De esta *manera*, *teniendo* en cuenta que estos servidores eran normalmente jóvenes solteros, recién llegados a la ciudad, puede establecerse que se trataba de trabajadores desposeídos, sin ninguna calificación profesional. Sólo en un caso, el de Miquel de Mora y su mujer Maria, se indica que los servidores habían tenido tierra en propiedad, aunque se veían fuertemente endeudados. Los trabajadores que provenían de otras poblaciones valencianas, como Joan Borja, un bracero de Xàtiva, tampoco dispondrían de una explotación o de algunas parcelas propias. De hecho, este tipo de contratos, los mozos ponían su fuerza de trabajo a plena disposición de los dueños, de manera que no podían cultivar otras tierras por su cuenta o como jornaleros. Contratados mediante la actuación coercitiva de un oficial municipal como el *afermamosos* o a través de corredores, estos trabajadores retribuidos no parece que se reclutasen entre los labradores de la huerta, dotados de heredades aunque no fuesen autosuficientes, un estrato campesino que, en cambio, proporcionaba jornaleros eventuales y mozos adolescentes que se incorporaban, de manera totalmente dependiente, al grupo doméstico de su patrón.

De todo lo anterior se puede concluir que, las diversas aproximaciones indirectas y los datos concretos sobre los trabajadores agrícolas, apuntan hacia la existencia de dos tipos diferentes de jornaleros: los braceros sin tierra, a menudo jóvenes de origen foráneo, que alcanzaban un relieve significativo en las áreas periurbanas, comenzando por la ciudad de Valencia, y los labradores pobres e incluso medianos, miembros de la comunidad local, que debían completar los ingresos de sus explotaciones con el trabajo remunerado. Se trataría, en este caso, del resultado de un proceso de diferenciación por debajo dentro de la misma clase campesina, que tendría su base en la desigualdad económica que se plasmaba sobre todo en una desigual dotación de tierra. Ahora bien, estos campesinos que, desde el punto de vista económico o laboral, se convertían en jornaleros continuaban siendo identificados —y autoidentificándose— como “labradores” y se situaban en la misma categoría social que sus vecinos autosuficientes e incluso que los labradores acomodados que los historiadores incluyen en las “elites rurales”. Es cierto que la mitad de estos pequeños propietarios o enfiteutas continuaban al frente de una explotación que sólo necesitaba de los jornales como recurso complementario. Pero la otra mitad, eran verdaderos jornaleros, aunque dispusiesen de alguna parcela propia. Y también eran considerados “labradores”. Debían existir, pues, factores de cohesión, tanto ideológicos o culturales como materiales, que atenuaban las fracturas económicas que dividían al campesinado.

En primer lugar, el hecho de trabajar personalmente la tierra abocaba a todos los labradores al mismo grupo social. El viejo modelo trifuncional de los tres órdenes continuaba vigente, y se reforzaba, en este caso con un carácter estigmatizador, a través de la visión degradante de la condición campesina que provenía de los ámbitos aristocráticos y burgueses. Desde fuera, todos los campesinos parecían iguales. Es posible que esta imagen unitaria, más allá de su intención degradante, fuese asumida por los mismos labradores. En cualquier caso, existían elementos de cohesión, en un sentido igualitario, de base más material. Los campesinos que disponían de tierra, como propietarios o enfiteutas, en mayor o menor cantidad, eran reconocidos como miembros plenos de la comunidad local y, en tanto que titulares de un patrimonio agrario, tenían los mismos derechos y obligaciones. Tanto los *kulaks* —por retomar una terminología clásica— como los braceros y cavadores se beneficiaban de la protección de sus propiedades y cosechas por las autoridades municipales y, sobre todo, tenían acceso a recursos comunales, en primer lugar al agua de riego de manera equitativa.

Evidentemente, podía haber abusos por parte de los vecinos más poderosos, pero en general la gestión pública de los sistemas de regadío (Glick, 2003: 65-182) reforzaba, con su carácter igualitario, la cohesión del campesinado. En el terreno de las obligaciones, las cargas que pesaban sobre la tierra –fuesen las exacciones señoriales o el impuesto municipal— no discriminaban entre los distintos niveles del campesinado cristiano. Es más, en el caso del impuesto directo sobre la tierra –la *peita* que cobraba el municipio--, los mecanismos de tasación y de recaudación gozaban de un amplio consenso social, y, en este ámbito fiscal, el conjunto de los campesinos se veía representado por los labradores medios o acomodados que accedían a los cargos municipales (Viciano, 2008a: 257-261). Sin duda, sería anacrónico hablar de una “ciudadanía” compartida, pero la pertenencia a una misma comunidad local tenía efectos cohesionadores –al mismo tiempo simbólicos y materiales--, con una incidencia vital para la viabilidad de las explotaciones agrarias, que mitigaban las desigualdades económicas que dividían al campesinado. De este modo se explica la figura del labrador-jornalero, tan frecuente en el mundo rural valenciano que incluso aparecía como un tópico en los sermones de san Vicente Ferrer: “Lo laurador e cavador de nit treballarà per a ell mateix e de dia ab altri, e farà mal jornal. Vet cupiditat” (Schib, 1975: 146). Pero contra lo que pensaba el locuaz dominico, el campesino que repartía su trabajo entre las tierras propias y las de un amo no lo hacía por avaricia (*cupiditat*), sino para sobrevivir como pequeño propietario: tenía que convertirse en jornalero para poder continuar siendo labrador.

BIBLIOGRAFÍA

Aliaga, Joan, Tolosa, Lluïsa y Company, Ximo (2007): *Documents de la pintura valenciana medieval y moderna. II. Llibre de l'entrada del rei Martí*, Valencia, PUV.

Arroyo Ilera, Fernando (1986): “Población y poblamiento de la huerta de Valencia a fines de la Edad Media”, *Cuadernos de Geografía*, 39-40, 125-155.

Chust, P. J. y Pérez Medina, T. V. (1983): “L’estructura agrària del senyoriu de l’orde de l’Hospital de Torrent i Picanya. El capbreu de 1567-1571”, *Torrens*, 2, pp. 31-92.

Cruselles, Enrique (1999): “La población de la ciudad de Valencia en los siglos xiv y xv”, *Revista d’Història Medieval*, 10, pp. 45-84.

Cruselles, Enrique (2007): *Los comerciantes valencianos del siglo xv y sus libros de cuentas*, Castellón, Universitat Jaume I.

Cruselles, José María (1995): “Producción y autoconsumo en contratos agrarios de la huerta de Valencia (siglos xiv y xv)”, en *Actes del I Col·loqui d’Història de l’Alimentació a la Corona d’Aragó. Edat Mitjana*, Lleida, Institut d’Estudis Ilerdencs, vol. II, pp. 61-78.

Domingo, Concepción (1977): “La agricultura de Castellón de la Plana en 1468”, *Saitabi*, XXVII, pp. 221-238.

Febrer Romaguera, Manuel V. (2000): *Dominio y explotación territorial en la Valencia foral*, Valencia, PUV.

Ferragud, Carmel (2003): *El naixement d’una vila rural valenciana. Cocentaina, 1245-1304*, Valencia, PUV.

Furió, Antoni (1982): *Camperols del País Valencià. Sueca, una comunitat rural a la tardor de l’Edat Mitjana*, Valencia, IVEI, 1982.

Furió, Antoni (1986): *El camperolat valencià en l'edat mitjana. Demografia i economia rural a la Ribera del Xúquer (segles XIII-XVI)*, València, Universitat de València, tesis doctoral inédita.

Furió, Antoni (1990): "Tierra, familia y transmisión de la propiedad en el País Valenciano durante la Baja Edad Media", en Reyna Pastor (ed.), *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna*, Madrid, CSIC, pp. 305-328.

Furió, Antoni (1995): *Història del País Valencià*, València, IVEI.

Furió, Antoni (1996): "Entre la complémentarité et la dépendance: rôle économique et travail des femmes et des enfants dans le monde rural valencien au Bas Moyen Âge", *Médiévales*, 30, pp. 23-34.

Furió, Antoni (1997): "Estructures fiscals, pressió tributària i reproducció econòmica al País Valencià en la baixa Edat Mitjana", en Manuel Sánchez y Antoni Furió (eds.), *Corona, municipis i fiscalitat a la baixa Edat Mitjana*, Lleida, Institut d'Estudis Ilerdencs, pp. 495-525.

Furió, Antoni (1998): "Reproducción familiar y reproducción social: familia, herencia y mercado de la tierra en el País Valenciano en la baja Edad Media", en Francisco García González (ed.), *Tierra y familia en la España meridional. Siglos XIII-XIX. Formas de organización doméstica y reproducción social*, Murcia, Universidad de Murcia, pp. 25-43.

Furió, Antoni (2000): "Esclaus i assalariats. La funció econòmica de l'esclavitud en la península ibèrica a la baixa edat mitjana", en *De l'esclavitud a la llibertat: esclaus i lliberts a l'edat mitjana*, Barcelona, CSIC, pp. 19-38.

Furió, Antoni (2004): "Temps de represa i creixement. La recuperació del final del l'Edat Mitjana i l'inici de la Moderna", en Josep Maria Salrach (coord.), *Història agrària dels Països Catalans. Edat Mitjana*, Barcelona, Fundació Catalana per a la Recerca, pp. 181-243.

Furió, Antoni (en prensa): "Pequeñas ciudades, mercados rurales y comercialización de la producción agraria en la Corona de Aragón".

Furió, Antoni y Garcia-Oliver, Ferran (1986): "Dificultats agràries en la fomació i consolidació del feudalisme al País Valencià", *Estudi General*, 5-6 (1985-1986), pp. 291-230.

Furió, Antoni y Garcia-Oliver, Ferran (eds.) (2007): *Llibre d'establiments i ordenacions de la ciutat de València. I. (1296-1345)*, València, PUV.

Furió, Antoni y Garcia-Oliver, Ferran (en prensa): "Household, peasant holding and labour relations in a Mediterranean rural society: the Valencian Country in the late Middle Ages", en *Agrosystems and labour Relations in European Rural Societies (Middle Ages-20th Century)* (Retz, Austria).

Furió, Antoni, Mira, Antonio J. y Viciano, Pau (1994): "L'entrada en la vida dels joves en el món rural valencià a finals de l'Edat Mitjana", *Revista d'Història Medieval*, 5, pp. 75-106.

García Marsilla, Juan V. (2002): *Vivir a crédito en la Valencia medieval. De los orígenes del sistema censal al endeudamiento del municipio*, València, PUV.

Garcia-Oliver, Ferran (ed.) (1987): *Llibre d'establiments de Gandia. Imatges i missatges en una vila medieval*, Gandia, Ajuntament de Gandia.

Garcia-Oliver, Ferran (2003): *La vall de les sis mesquites. El treball i la vida a la Vall digna medieval*, València, PUV.

- Gil, Vicent (ed.) (2002): *Ordenances municipals de Vila-real (segles XIV-XVIII)*, Valencia, PUV.
- Glick, Thomas F. (2003): *Regadío y sociedad en la Valencia medieval*, 2.^a ed., Valencia, Generalitat Valenciana.
- Guinot, Enric (ed.) (2006): *Establiments municipals del Maestrat, els Ports de Morella i Lluçena (segles XIV-XVIII)*, Valencia, PUV.
- Guinot, Enric y Furió, Antoni (1980): “Un exemple d’economia domèstica de principis del XVè. L’administració d’una tutela. Sueca 1412-27”, *Quaderns de Sueca*, I, pp. 11-46.
- Hernández Sanchis, J. E. y J. L. Pitarch (1976), “Notes per a un estudi socio-econòmic d’Albal (Horta de València)”, en *Primer Congrés d’Història del País Valencià*, vol. III, pp. 111-116.
- Història Agrària dels Països Catalans*, Barcelona, Fundació Catalana per la Recerca, 2004.
- Kussmaul, Ann (1981): *Servants in husbandry in early Modern England*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Lairón, Aureliano (ed.) (2002): *Libre de diverses statuts e ordenacions fets per lo consell de la vila de Algezira*, Valencia, PUV.
- Mateu y Llopis, Felipe (1969): *Establiments de la vila de El Boixar, Castellón*, Sociedad Castellonense de Cultura.
- Mira, Antonio José (1997): *Las finanzas del municipio. Gestión económica y poder local. Sueca (s. XV-XVI)*, Valencia, Diputació de València.
- Mira, Antonio José (2004): “Ordenación del espacio agrario y conducción a corto plazo de la tierra en la Huerta de Valencia (1285-1350)”, en *Studi Medievali*, XLV, pp. 159-204.
- Mira, Antonio José (1995): “La contratación de la producción artesanal y de la mano de obra mudéjar por el "consell" de Sueca a principios del siglo XVI”, en *Actas del VI Simposio Internacional Mudejarismo*, Teruel, CEM, pp. 365-372.
- Mira, Antonio J. y Viciano, Pau (1997): “Formas de cesión y conducción de la tierra en el País Valenciano en la Baja Edad Media”, en VII Congreso de Historia Agraria, Salamanca, pp. 321-334.
- Narbona, Rafael (1992): *Pueblo, poder y sexo. Valencia medieval (1306-1420)*, Valencia, Diputació de València.
- Navarro, Germán, Igual, David y Aparici, Joaquín (1999): “Los inmigrantes y sus formas de inserción en el sistema urbano del reino de Valencia (siglos XIV-XV)”, *Revista d’Història Medieval*, 10, pp. 161-199.
- Piles, Leopoldo (1978): *La población de Valencia a través de los “Llibres de Avehinament”, 1400-1449*, Valencia, Ajuntament de València.
- Pozo, José A. del (1995), *Prohoms i camperols. Espai agrari i poder local a Vila-real (1362-1386)*, Vila-real, Ajuntament de Vila-real.
- Revest, Lluís (ed.) (1957): *Libre de ordinacions de la vila de Castelló de la Plana*, Castellón, Societat Castellonense de Cultura.
- Romero, Joan (1999): “La desamortización de Godoy”, en Antoni Furió (dir.): *Historia de*

- Valencia, Valencia, Editorial Prensa Valenciana, pp. 396-398.
- Rubio, Agustín (1988): *El procés de Sueca. La mala vida en una comunitat rural del Trescents, Sueca*, Bromera.
- Rubio, Agustín (1990): "Infancia y marginación. En torno a las instituciones trecentistas valencianas para el socorro de los huérfanos", *Revista d'Història Medieval*, 1, pp. 111-153.
- Rubio, Agustín (1995): "La población de Valencia en la Baja Edad Media", *Hispania*, LV, pp. 495-525.
- Rubio, Agustín y Rodrigo, Mateu (1997): *Antroponimia valenciana del segle XIV. Nòmnes de la ciutat de València (1368-69 i 1373)*, Valencia-Barcelona, Insitut Interuniversitari de Filologia Valenciana-Publicacions de l'Abadia de Montserrat.
- Sánchez Adell, José (1973): "Estructura agraria de Castellón de la Plana en 1398", *Saitabi*, XXIII, pp. 147-175.
- Sánchez Adell, José (1976): "La inmigración en Castellón de la Plana durante los siglos XV, XVI y XVII", *Cuadernos de Geografía*, 19, pp. 67-100.
- Sánchez Adell, José (1990): "Paisaje urbano de una villa valenciana bajomedieval. (Notas y datos para una topografía de Castellón de la Plana, s. XIII-XV)", *BSCC*, (LXVI), pp. 291-332.
- Sanchis Ibor, Carles (2001): *Regadiu i canvi ambiental a l'Albufera de València*, Valencia, PUV.
- Sanchis Ibor, Carles (2004): "Les terres de l'Horta de València. Crònica de la recent reducció superficial del regadiu històric", *Afers*, 47, pp. 111-128.
- Schib, Gret (ed.) (1975): *Vicent Ferrer, Sermons*, Barcelona, Barcino, vol. V.
- Torró, Josep (1995): "L'assalt a la terra. Qüestions sobre l'abast de la colonització feudal al regne de València (1233-1304), en Ph. Sénac (ed.), *Histoire et archéologie des terres catalanes au Moyen Âge*, Perpignan, Université de Perpignan, pp. 317-338.
- Torró, Josep (2006): *El naixement d'una colònia. Dominació i resistència a la frontera valenciana (1238-1276)*, 2a ed., València, PUV.
- Valldecabres, Rafael (ed.) (2002): *El cens de 1510. Relació de focs valencians ordenada per les corts de Montsó*, Valencia, PUV.
- Vercher, Salvador (1992): *Casa, família i comunitat veïnal a l'Horta de València. Catarroja durant el regnat de Ferran el Catòlic (1479-1516)*, Catarroja, Ajuntament de Catarroja.
- Viciano, Pau (2007): "Administrar el patrimoni de les monges, en *Senyors, camperols i mercaders. El món rural valencià al segle XV*, Catarroja-Barcelona, Editorial Afers.
- Viciano, Pau (2008a): "Producció agraria e impuesto municipal directo. La tasación de la tierra en los padrones de riqueza valencianos (siglos XIV-XV)", en Rafael Vallejo (ed.), *Los tributos de la tierra. Fiscalidad y agricultura en España (siglos XII-XX)*, Valencia, PUV, pp. 245-262.
- Viciano, Pau (2008b): *Regir la cosa pública. Prohoms i poder local a la vila de Castelló (segles XIV-XV)*, Valencia, PUV.
- Viciano, Pau (en prensa): *Els peus que calciguen la terra. Els llauradors del País Valencià a la fi de l'Edat Mitjana*, Valencia, PUV.